



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de Mayo de Dos Mil Veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 294
RADICADO N°2022-00119

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por ANGELA MARIA TABARES URREGO en contra de BANCO CAJA SOCIAL S.A, se pasa a resolver lo pertinente respecto de su admisión, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

De acuerdo a las reglas de competencia, conforme a lo que regula el artículo 5° del CPTSS, esta se determina por el último lugar donde se haya prestado el servicio o por el domicilio del demandado a elección del demandante.

Para el asunto, de los fundamentos fácticos expuestos se desprende que la prestación del servicio se dio en la oficina del BANCO CAJA SOCIAL S.A del municipio de Caldas Antioquia, aunado a ello se advierte del certificado de existencia y representación aportado con la demanda que el domicilio principal de la entidad demandada es en la ciudad de Bogotá, lo que resulta suficiente para considerarse este Despacho carente de competencia territorial para asumir el conocimiento del asunto.

En consecuencia y sin más consideraciones, habrá de declararse la falta de competencia por el factor territorial, y, en consecuencia, se ordenará la remisión del expediente digital a la Oficina Judicial del Municipio del Caldas Antioquia para su correspondiente reparto.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – DECLARAR la FALTA DE COMPETENCIA para continuar con el trámite del PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO N° 2022-00119-00

promovido por ANGELA MARIA TABARES URREGO en contra del BANCO CAJA SOCIAL S.A, en virtud de las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO – REMITIR el expediente a la Oficina Judicial del municipio de Caldas Antioquia, para que sea repartida al Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Antioquia – Caldas para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.81
hoy 18 de mayo de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb21e598c7239ff4861cc9a4ab1b40e83dc5df4871a3e11f8e3a17f17696f4b7**

Documento generado en 18/05/2022 08:29:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**